

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1856)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada esta Junta para la celebración de subasta general, urgente y única, con objeto de adquirir 17.000 pares de borceguíes, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 28 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial» del citado Ministerio, número 173 del día 19 de julio último, a excepción del cuadro número 1, que figura en la cuarta condición del referido pliego de técnicas, cuyo detalle y pliegos de referencia se hallan de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Junta, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el día 27 del corriente, en que termina el plazo.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de octubre de 1927 («D. O.» número 228), artículo 6.º, del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284) y Orden de 26 de julio de 1927 («D. O.» número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero; y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores

acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342) y las Ordenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» número 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744, de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1929 («C. L.» número 250), un certificado, reintegrado con póliza de la clase 7.ª, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo preciso la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cum-

plimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administración en el ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, durándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 17.000 pares de borceguíes», y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado el presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y en el que estampará su vistobueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las

proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Los licitadores deben presentar en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario y Equipo antes del día 27 del mes actual, y de las once, a las catorce horas, tantos modelos de prendas como plazas en las que se comprometan a entregar, y dos más, uno para constancia de la Junta Central y otro para el Laboratorio del Ejército para su examen por lo que se refiere a dimensiones y confección, y sólo se tendrá en cuenta la calidad en las distintas entregas que efectúen en las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, la cual deberá ajustarse al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...), para la compra destinada a adquirir 17.000 pares de borceguíes, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los siguientes:

Para entregar en Madrid

...pares de borceguíes, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Para entregar en Sevilla

.....

Para entregar en ...

.....

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionados los borceguíes que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El cuero de la fábrica de ...

La suela de la fábrica de ...

Nota

En el caso de que no me fueran adjudicados los borceguíes en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la

Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Valencia, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Por último hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de la precedente nota.

Madrid, ... de septiembre de 1933.
Madrid, 16 de septiembre de 1933.
El General Presidente (firmado).
(O.—890)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Edificios provinciales

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras del pabellón de Grupo escolar para 120 alumnas en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 78.532,53 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 10 de octubre de 1933.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3.60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.927 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 9 de octubre de 1933, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta su-

jeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de septiembre de 1933.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la fundación denominada «España Femenina», establecida en esta capital, y en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se cita a los representantes e interesados en los beneficios de la misma por un plazo de quince días, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1933.
Visto bueno: El Vicepresidente, Roberto Escribano.—El Secretario, Fernando Blanco.

(Núm. 2.940)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Martín Sánchez Cordero, contra don Cipriano Rubio Domingo y la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Madrid, a 6 de septiembre de 1933, Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo don Antonio Bailén Lozano, Juez-presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Martín Sánchez Cordero, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico Soblechero; y de la otra, y como demandados, don Cipriano Rubio Domingo, en rebeldía, del que se ha celebrado juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, representada por don José Goya Blázquez, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar, y condeno, a don Cipriano Rubio Domingo en concepto de patrono, y a la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, a que paguen al demandante Martín Sánchez Cordero 47 pesetas 25 céntimos, importe de los tres cuartos del jornal de los siete días últimos de incapacidad temporal, absolviendo a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el demandante y reservando al actor la acción de que pueda estar asistido para reclamar de la indemnización correspondiente a incapacidad parcial permanente.

Se advierte a las partes que con-

tra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese al demandado don Cipriano Rubio Domingo por su rebeldía en estrados e insertando la cédula y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Cipriano Rubio Domingo, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de septiembre de 1933.
El Secretario, P. H., Manuel Conello
(Núm. 2.942) (I.—182)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número 2 a instancia de Luis Galino Jiménez, contra don Fernando Ruiz Ascarra y otra, sobre reclamación de salarios, se ha acordado citar el expresado demandado, para que el día 25 del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o ante-juicio, que previene el vigente Código del Trabajo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Fernando Ruiz Ascarra, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.
(I.—181)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, tendrán lugar las subastas de los pastos de la Dehesa de Moncalvillo, de estos propios, durante el año forestal 1933-1934, en la forma siguiente:

Día 10 de octubre, a las once, los pastos de dicha Dehesa, tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras, tipo de tasación 7.000 pesetas, duración del disfrute, desde su entrega al 15 de marzo de 1934.

Día 10 de octubre, a las doce, pastos de la referida Dehesa, tranzones, Cuestas del Río, Hilo de Peñas y Retuertas, desde la fecha de la entrega del disfrute hasta el 10 de abril, y desde esta fecha al 30 de septiembre, en los tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 500 reses vacunas y 50 mayores, tipo de tasación 20.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presenten en la Alcaldía, el relativo al ganado lanar, hasta el día de la subasta, y el del ganado vacuno y mayor, hasta el día anterior a la subasta, acompañándose la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

En el caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán las segundas el 20 de octubre a las mismas horas, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, de siete a trece.

San Agustín de Guadalix, a 14 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Benito.

Don N. N., mayor de edad, con cédula personal número..., clase..., enterado del anuncio de las subastas de los pastos de Moncalvillo, para ganado lanar, vacuno y mayor perteneciente al pueblo de San Agustín, se comprometo a su adquisición con arreglo al pliego de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)
(O.—889)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que sigue doña Eladia Sellés Rivas contra don Ramón Ronco López, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente participación de

Finca

Mitad proindiviso de una parcela de terreno con casa, situada en esta Capital, a la izquierda de la carretera de Extremadura, en el camino de la Huerta de las Castañedas, llamado del Olivillo; a su derecha, distrito de la Latina. Linda: al Este o fachada, en línea de diez metros, con el camino del Olivillo; por su derecha, entrando o Norte, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con terrenos de la finca de donde se segregó la que se describe, propia de doña Raimunda Rodríguez Iglesias; por el testero, en línea de ocho metros y catorce centímetros, con finca de don Hilario Sangrador, y por la izquierda, en línea de nueve metros, con terrenos de la finca de donde fué segregada. Las cuatro líneas descritas comprenden una superficie de noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cuarenta y dos pies cuadrados y veintiocho décimas de otro. Sobre parte del solar existe una casa en dos plantas, almacén y vivienda en planta baja y alta; tiene una superficie cubierta de sesenta y seis metros cuadrados y de cubierta diez metros y veinte centímetros cuadrados; en su fachada a la calle por donde tiene su entrada es de once metros lineales con dos puertas, dos balcones, dos ventanas y dos rejas, y se la distingue con el nombre de Hilario Sangrador.

El remate tendrá lugar en la Sala del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de octubre pro-

ximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida participación de finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar para tomar parte en el remate la suma de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—2.362)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta Villa, y en la pieza separada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley de divorcio, dimanante de los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Elisa Cano Feijó, que litiga en concepto de pobre contra don Salvador Esteban Olmos, cuyo domicilio en en la actualidad se desconoce, se ha dictado providencia en este día acordando citar a las partes a comparecencia a los fines que expresa dicho artículo 44 de la ley de divorcio, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas; y siendo desconocido el paradero del demandado se ha acordado asimismo llevar a cabo su citación por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma al don Salvador Esteban Olmos expido la presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
Gabriel Arredondo
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)
(Núm. 2.857) (C.—467)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del Juzgado número 19, de esta Capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en representación de doña Maximina Calle Montalvo, sobre declaración de pobreza para litigar con don Emilio García Martínez y don Miguel González Rico, en pleito sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por medio de la presente, que será inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provin-

cia y *Gaceta de Madrid*, al demandado don Emilio García Martínez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, y previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 8 de septiembre de 1933.
El Secretario, Ramiro López.

(Núm. 2.911) (C.—458)

JUZGADO NUMERO 20

En el Juzgado de primera instancia número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López-Pando, penden autos de divorcio promovidos por doña Nieves Pi y Gallo, representada por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, y que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra su esposo, don José Galvao de Quadros, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, habiéndose acordado citar al demandado, don José Galvao de Quadros, por medio de edictos mediante a ser desconocido e ignorado paradero para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana comparezca ante dicho Juzgado a absolver las posiciones que de contrario se formulen y sean declaradas pertinentes, apercibiéndole que de no comparecer será tenido por confeso en el contenido de las mismas.

Y para que le sirva de citación al demandado don José Galvao de Quadros, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, expido la presente en Madrid a 5 de septiembre de 1933. — El Secretario, P. O., Ricardo Alemany.

(Núm. 2.871) (C.—464)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en la pieza separada sobre adopción de medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio promovida por doña Casilda, conocida por doña Agustina Cerezo de Grado, representada en concepto de pobre por el Procurador don Pedro Ortiz, contra don José Torres Rodríguez, de ignorado domicilio, y en la que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se cita a dicho demandado señor Torres Rodríguez para que el día 26 del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de resolver en dicho acto sobre la separación de los cónyuges, fijar el domicilio de la mujer y acordar sobre la situación de los hijos menores de edad del matrimonio y las demás medidas marcadas en la ley de Divorcio, previniéndole que si no concurre se llevarán a efectos tales diligencias, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1933.—Visto bueno: El Juez (firmado).—El Secretario, P. S., Luis Llana.

(Núm. 2.882) (C.—461)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos sobre di-

vorcio, promovidos por doña Inés Parejo Fresneda, representada por el Procurador don Luis de Santiago contra don Ambrosio Fernández Muñoz, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez. Madrid, 9 de septiembre de 1933. Se declara competente este Juzgado para el conocimiento de este asunto, y en su virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que promueve doña Inés Pareja Fresneda contra su esposo, don Ambrosio Fernández Muñoz, teniéndose por parte, en nombre de la actora, al Procurador don Luis de Santiago y Soto, y cuya demanda se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que señala la ley de 2 de marzo de 1932, y en su virtud se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta la ausencia del don Ambrosio Fernández Muñoz, y a éste, emplazándoseles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose tal diligencia respecto al demandado por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertarán ejemplares en la «Gaceta de Madrid» y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Fórmese pieza separada con testimonio que deducirá el Secretario, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 44 de la ley del Divorcio. Al primer otrosí, se tiene por hecha para en su día la petición que contiene, y con testimonio de los restantes otrosíes, fórmese otra pieza separada para tramitar en la demanda de pobreza que se promueve.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—M. Pérez.—Ante mí, Ramiro López (rubricados).

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Ambrosio Fernández Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 9 de septiembre de 1933.—Visto bueno: Arturo Pérez.—El Secretario, Ramiro López.

(Núm. 2.943) (C.—471)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número doce de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de don Germán González Campo, pende expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Luis Guinea, en nombre de la Sociedad Anónima Española Automóviles «Renault», en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio, sobre que se acuerde y apruebe el aumento del capital social de trescientas mil pesetas a seis millones, por la creación de once mil cuatrocientas acciones nuevas, que habrán de ser emitidas contra pago efectivo de quinientas pesetas por acción, según tiene acordado dicha Sociedad por Junta general extraordinaria de nueve de mayo del año actual, celebrada en la forma prevenida, por los Estatutos y el Código de Comercio para la validez de tales acuerdos.

Se hace pública tal solicitud por medio del presente edicto, previniéndose a las personas accionistas o no a quien pudiere perjudicar referido acuerdo, que en el plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto, se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que deberán comparecer, en este Juzgado a usar de su derecho, manifestando su disconformidad con la expresada petición y los motivos, que tuvieren para oponerse a ella; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.364)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva, por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta a don Aurelio Aguillo por el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Madrid en la reclamación formulada por el obrero Jesús García Alvarez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, embargados a dicho condenado, que se hallan en poder de don José Algar Mesa, domiciliado en la calle del General Lacy, número cinco, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de diecisiete mil ciento doce pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)
José González Llana
(Núm. 2.976) (D.—316)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría se tramitan autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María de Loño y Muñoz, representada en concepto de pobre por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y contra las personas desconocidas o ausentes que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado y de la Fuente, en los cuales aparece la siguiente

Providencia:

Juez interino señor López-Rey.—
Madrid, 5 de septiembre de 1933.

En vista de lo consignado en la anterior diligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por acusada la rebeldía a las personas desconocidas o ausentes demandadas que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado y de la Fuente, y hágase un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándoles el término de quinto día para que comparezcan, personándose en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que recayeren, cuya notificación se haga por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entregándose dichos edictos al Procurador señor Pinto para su inserción en aquellos periódicos.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—López Rey.—Ante mí.—P. S., Luis Llana.—Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas o ausentes demandadas que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado y de la Fuente, expido el presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Luis Llana.

(Núm. 2.884) (C.—462)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quince mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de la condena impuesta a don Arturo Firminger, Administrador Delegado de la Maquinaria Hispano Inglesa, S. A., por el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Madrid, en la reclamación formulada por don Venerando Presa Fernández y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles reembargados en dicho expediente a la entidad condenada, a excepción de los dos motores, uno de gasolina, vertical, Ganz, de ocho y medio HP., y otro Bauman Diessel, de doce-dieciséis caballos, respecto de los cuales se han formulado tercerías, por el tipo de siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y

Que los bienes objeto de la subasta se hallan en poder de don Andrés de la Olivar y Vidal, domiciliado en la calle de Villanueva, número treinta y tres.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 2.977) (D.—317)

JUZGADO NUMERO 9**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En autos promovidos por doña Angeles García Moro contra don Luis Nater Montiel sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Alarcón.—Madrid, 4 de septiembre de 1933.

Dado cuenta, y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador don José Romero en nombre de doña Angeles García Moro, la que se sustanciará conforme a las normas que establece la ley de 2 de marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Luis Nater Montiel, y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que se hará al demandado señor Nater por su ignorado paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyos administradores se remita con oficios; con la demanda de pobreza fórmese pieza separada y con ella dese cuenta, y con testimonio de lo necesario fórmese otra pieza separada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley del Divorcio.—Lo manda y firma su señoría; don fe.—Alarcón.—Ante mí.—P. S., Gregorio Ortego.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Luis Nater Montiel, por su ignorado paradero y domicilio, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia, en Madrid, a 4 de septiembre de 1933.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.
(Núm. 2.983) (C.—463)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las doce, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número veintiséis, segundo, tendrá lugar subasta pública para la venta de varios muebles de casa, unos mil trescientos cincuenta kilos de carbón vegetal y mineral de distintas clases y algunos enseres de establecimiento de carbonería, tasado todo en la cantidad de seiscientas ochenta y ocho pesetas, cuya relación de bienes estará de manifiesto en Secretaría, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que los licitadores deberán consignar, para tomar parte, el diez por ciento de expresada suma.

Acordada subasta en juicio verbal a instancia de don Antonio Ayllón y Martínez, contra don Nicasio Martín Sanz, depositario de dichos efectos, con domicilio en Argensola, número siete.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Agustín Soto

Antonio María Serrano
(A.—2.363)

Jurado Mixto del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

Se pone en conocimiento de los interesados el acuerdo tomado en este Jurado Mixto en sesión de 4 de septiembre de 1933: Que se publique el acuerdo tomado en la sesión de 29 de octubre de 1932, respecto a la readmisión de las empleadas que cesaron en la Compañía por haber contraído matrimonio y que textualmente dice así:

1.º Se dará preferencia a las viudas y casadas que tengan solicitud presentada en la Compañía o en el Jurado Mixto hasta la fecha de hoy, y desde la fecha del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha de 9 de diciembre de 1931 (Gaceta del 10 del mismo mes), y a las viudas que lo tengan con anterioridad sobre las aprobadas sin plaza.

2.º Se concede un plazo de tres meses para que soliciten el reingreso las que se encuentren en los casos previstos en el párrafo anterior, entendiéndose que perderán su derecho al reingreso las que no lo soliciten en el plazo dicho, o no acepten la vacante que les corresponde.

3.º Las comprendidas en el párrafo anterior, reingresarán en turno par con las aprobadas sin plaza.

4.º Se entenderán por casadas las que solicitaron su baja haciéndolo constar expresamente, o las que sin expresar causa, justifiquen haber contraído matrimonio en los tres meses siguientes a su cese en la Compañía.

Se advierte a las interesadas que transcurrido el plazo de tres meses, contado a partir de la inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, perderán todo su derecho, según acuerdo tomado por este Jurado en sesión fecha 4 de septiembre de 1933.

Madrid, 8 de septiembre de 1933.
El Secretario, F. Moreno.—Visto bueno: el Presidente, V. Costales.
(A.—2.367)

Jurados Mixtos de Trabajo de Médicos, Practicantes, etc.

En el Pleno de la Sección Mutual de Médicos, de este Jurado Mixto, del día 14 de septiembre de 1933, se tomó el siguiente acuerdo, complementario al contrato de trabajo:

«A los efectos de la base 21 de las del contrato de trabajo de la Sección Mutual de Médicos, la especialidad ginecológica entiéndese incluida entre las especialidades quirúrgicas (artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos, de 27 de noviembre de 1931).»

Madrid, 16 de septiembre de 1933.
El Secretario, F. Oliver.
(A.—2.361)

GAS-MADRID, S. A.**SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 POR 100**

Desde 1 de octubre próximo, se pagará el cupón número 21 a razón de pesetas 15, libre de impuestos, y se reintegrarán los 232 títulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta Villa: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 16 de septiembre de 1933.
El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

(A.—2.365)

Unión Alcohólica Española

Esta Sociedad pone en circulación 14.724 acciones de disfrute, emitidas con arreglo a sus Estatutos sociales y de conformidad a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas, las cuales podrán ser suscritas mediante el desembolso de 50 pesetas por título, únicamente por los tenedores de acciones de capital de la Unión Alcohólica Española, a razón de una de disfrute por cada acción de capital que posean, hasta el día 30 del próximo mes de octubre, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y sucursales del mismo en las demás plazas, bajo las condiciones fijadas en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 15 del corriente mes de septiembre.

ANUNCIO

El día 22, a las dieciocho horas, en el piso primero izquierda, de la calle de la Montera, número 50, se celebrará, ante Notario, la subasta en un solo lote y por pujas a la llana de una vaca de 7 años, negra y blanca; otra negra y blanca, de 6 años; una negra, con manchas blancas en la tripa y patas, de 6 años; otra negra, con manchas blancas en la cruz y patas, de 8 años; una vaca, parda, con manchas blancas; una chotita, negra, con manchas blancas estrelladas, de 2 meses; una chota, blanca y negra, de 1 año; una chota, de 15 meses, con manchas de color café blancas, y un choto blanco, con manchas de café.

Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar, en el acto, la cantidad de mil pesetas.

Las reses se hallan estabuladas en la finca «El Rosal», Torrejón de Ardoz, donde pueden examinarse.

El adjudicatario retirará a sus expensas y contra entrega del resto del precio de remate las reses subastadas, dentro del término máximo de dos días, a partir del de la subasta.

El tipo de subasta es el de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (5.475).

(A.—2.366)

Instantáneamente arreglo estilograficas.
Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 32.—Teléfono 53202